



DECRETO UNIVERSITARIO N° 1349  
OSORNO, 23 JUL. 1997  
REF.: APRUEBA CONVENIO QUE  
INDICA.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

V I S T O S :

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC
3. D.S. N° 569 del 13 de septiembre de 1994, MINEDUC.

D E C R E T O :

1. Apruébase Convenio General de Cooperación, de fecha 2 de julio de 1997, suscrito entre la Universidad de Los Lagos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU.
2. Considérese parte integrante del presente Decreto el Convenio que se adjunta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
HÉCTOR MARTINEZ BRIONES  
CONTRALOR



DISTRIBUCION:

- \* Rectoría
- \* Contraloría Interna
- \* Director de RR.II. ✓
- \* Of. de Partes

/HMB/wbc



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU**  
**R E C T O R A D O**

**CONVENIO GENERAL DE COOPERACION**

CONVENIO DE INTERCAMBIO CIENTIFICO Y ACADEMICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS REPRESENTADA POR SU RECTOR EL DOCTOR DANIEL LOPEZ STEFONI, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE DESIGNARA COMO ULA Y POR OTRO LADO LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU REPRESENTADA POR SU RECTOR INGENIERO ESAU CARO MEZA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA UNCP, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y científicos.
- II. Que las Universidades son precisamente, las instituciones llamadas, por su razón de esencia, finalidad y objetivos a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico.
- III. Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación de profesionales, técnicos, docentes e investigadores.
- IV. Que son instituciones públicas con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- V. Que atendiendo a los lazos e intereses comunes en lo histórico, lo socioeconómico, lo cultural y lo científico, manifiestan su interés en realizar intercambios científicos y académicos y para lo cual están conformes en celebrar un convenio de acuerdo a las siguientes:

**" UNIVERSIDAD EMPRENDEDORA "**

Real No. 160 - Casilla Postal 138 - Hyo. 570 - Lima 1 - Telefax: 064-233032 - 235531 - Huancayo - Perú



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU**  
**RECTORADO**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA:**

La UNCP y la ULA en la medida de sus posibilidades, intercambiarán anualmente sus experiencias y personal en los campos de docencia y la investigación dentro de aquellas áreas, en las cuales ambas manifiestan interés.

**SEGUNDA:**

Para el cumplimiento de la cláusula anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

1. Elaborar Programas anuales de trabajo en los cuales se incluirán los términos y condiciones generales, necesarias, así como su financiamiento.
2. Intercambio de profesores e Investigadores de ambas Instituciones.
3. Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento.
4. Impartición de cursos, seminarios, simposium u otros análogos en los que participen profesores de ambas Instituciones.
5. Intercambio de material bibliográfico, ediciones u otros análogos, así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos ambas Universidades.
6. Intercambio de Información referente a las necesidades prioritarias en la formación de recursos humanos.
7. Recibir estudiantes de la otra institución, siempre que estos cubran los requisitos vigentes en la que los recibe.

**TERCERA:**

Como representante de la Universidad Nacional del Centro del Perú se nombra al Econ. Nelson Calderón Bazán, Docente de la Facultad de Economía y como representante de la Universidad de Los Lagos al Sr. Eduardo Castro Ríos, Director de Relaciones Internacionales, con las siguientes funciones:

**" UNIVERSIDAD EMPRENDEDORA "**

Real No. 160 - Casilla Postal 138 - Hyo. 570 - Lima 1 - Telefax: 064-233032 - 235531 - Huancayo - Perú



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU**  
**R E C T O R A D O**

- a) Estos representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de dos instituciones, en tanto no se acuerde otra cosa.
- b) Elaborar los programas anuales que se deriven del presente convenio.
- c) Coordinar el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes becados.
- d) Evaluar las actividades desarrolladas y las que se estén llevando a cabo.

**CUARTA:**

Los estudiantes becados quedan exentos de gastos por concepto de servicios escolares como inscripciones y demás análogos en la institución que los recibe.

**QUINTA:**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas y las modificaciones entrarán en vigor en la fecha que sea acordada por ambas Universidades.

**SEXTA:**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas partes, y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Universidades comunique a la otra por escrito, y con 90 días de anticipación, la fecha en que se desee darlo por concluido.

**SEPTIMA:**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas por los representantes antes señalados.

**OCTAVA:**

Queda excluido cualquier proceso de reclamación judicial.

**" UNIVERSIDAD EMPRENDEDORA "**

Real No. 160 - Casilla Postal 138 - Hoyo. 570 - Lima 1 - Telefax: 064-233032 - 235531 - Huancayo - Perú



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU**  
**RECTORADO**

Lido el presente Convenio y las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado en la ciudad de Huancayo, Perú a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, quedando un ejemplar de igual valor en poder de cada una de las Universidades signadas.



**DR. DANIEL LOPEZ STEFONI**  
**UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**  
**RECTOR**



**RECTOR ING. ENRIQUE CARO MEZA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO**  
**DEL PERU**  
**RECTOR**

**" UNIVERSIDAD EMPRENDEDORA "**

Real No. 160 - Casilla Postal 138 - Hoyo. 570 - Lima 1 - Telefax: 064-233032 - 235531 - Huancayo - Perú